



CIRCULAR

MSyD/AGEMED/CR/31/2026

A todas las Personas Naturales y Jurídicas, Laboratorios Industriales Farmacéuticos, Empresas Importadoras, Empresas Distribuidoras Nacionales de Medicamentos reconocidos por Ley y Servidores Públicos de la AGEMED.

REF.: Habilitación de primera fase de la plataforma AGEMED Virtual – MISA, servicio de facturación, Registros Sanitarios y comunicaciones posteriores.

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud – AGEMED, del Ministerio de Salud y Deportes, en el marco de sus atribuciones y con el propósito de fortalecer la gestión, trazabilidad y atención de los trámites regulatorios, comunica a los administrados la habilitación de la primera fase de la plataforma AGEMED Virtual – MISA conforme a lo siguiente:

1. HABILITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE FACTURACIÓN.

A partir del **02 de octubre de 2026**, se habilita y pone en funcionamiento el **servicio de facturación** de la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud – AGEMED, restableciendo su operatividad a través de los canales institucionales correspondientes.

Asimismo, se habilita la **facturación a través de la Plataforma AGEMED Virtual – MISA**, de acuerdo con los aranceles establecidos para los trámites y servicios correspondientes y se pone nuevamente en funcionamiento la gestión de trámites a través de la **Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE**, conforme a los procedimientos establecidos para cada caso.

Los trámites y servicios de la AGEMED podrán gestionarse de acuerdo con la modalidad que corresponda, considerando los siguientes horarios:

- **Plataforma AGEMED Virtual – MISA:** de **00:01 a 15:30**, para la gestión de trámites y servicios habilitados en la plataforma, incluida la facturación correspondiente.
- **Atención presencial y trámites que requieran gestión en oficinas:** de **08:30 a.m. a 16:30**, en las instalaciones de la AGEMED.

Asimismo, se informa que las **órdenes de pago serán válidas a partir del correlativo N.º 9100000** en adelante.

2. HABILITACIÓN DE LA PRIMERA FASE.

A partir del **02 de octubre de 2026**, la Plataforma AGEMED Virtual – MISA se habilitará la primera fase **por un periodo de treinta (30) días hábiles**, durante el cual se realizarán las verificaciones, validaciones y ajustes técnicos y operativos necesarios para su adecuado funcionamiento.





MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Durante este periodo, se habilitará la presentación de **nuevos trámites** en todos los módulos de la plataforma. Esta primera fase permitirá verificar el funcionamiento de los servicios habilitados, así como identificar y atender oportunamente las observaciones o inconvenientes que pudieran presentarse durante su utilización.

3. ASISTENCIA PARA EL ACCESO A LA PLATAFORMA.

En caso de que las empresas presenten inconvenientes para ingresar a la Plataforma AGEMED Virtual utilizando el **usuario y contraseña previamente establecidos**, podrán solicitar asistencia mediante los siguientes correos electrónicos institucionales:

- rnavia@minsalud.gob.bo
- jlquelca@minsalud.gob.bo
- daalarcon@minsalud.gob.bo
- frjimenez@minsalud.gob.bo

Para facilitar la atención de las solicitudes, deberán consignar la **razón social de la empresa, usuario registrado, nombre y datos de contacto del responsable**, así como una descripción breve del inconveniente presentado y, cuando corresponda, adjuntar la evidencia respectiva.

Cada trámite deberá contener la documentación correspondiente al registro sanitario respectivo, debidamente ordenada y presentada en el medio magnético correspondiente en ventanilla 3 de la AGEMED

4. VIGENCIA DE RESOLUCIONES, CIRCULARES Y OTROS.

Durante la primera fase de habilitación y funcionamiento de la Plataforma AGEMED Virtual – MISA, se mantendrán vigentes las disposiciones establecidas mediante la **Resolución Administrativa N.º 14 de fecha 18 de junio de 2026**, la **Circular MSyD/AGEMED/CR/19/2026 y sus complementos**, emitidas en el marco de la contingencia tecnológica.

En consecuencia, lo anteriormente señalado, continuarán siendo aplicables durante el desarrollo de esta primera fase, hasta que la AGEMED, en función de los resultados, verificaciones y conclusiones obtenidos durante dicho periodo, emita el pronunciamiento correspondiente respecto de su modificación, sustitución, suspensión o conclusión de aplicación.

Asimismo, **quedan sin efecto** las Circulares **MSyD/AGEMED/CR/2/2025**, de fecha 09 de diciembre de 2025, y **MSyD/AGEMED/CR/3/2025**, de fecha 11 de diciembre de 2025.

Para la **segunda parte de la evaluación (CONCAMYT)**, la documentación correspondiente deberá ser presentada en **Ventanilla N.º 1 de la AGEMED**, conforme a lo establecido en la **Circular MSyD/AGEMED/CR/19/2026**

Por la importancia de lo mencionado, se solicita tomar debida nota y difundir la presente.

La Paz, 01 de octubre de 2026.

Adj. NINGUNO
Usuario: ALOH/HAMM
C.c. Arch.: DGE/DAR

[Firma]
Dra. Heydi Adelin Moscoso Maitine
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD
AGEMED

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
Plaza del Estudiante esq. Cañada Strongest s/n,
La Paz - Bolivia - (51)Teléfono (s)-(591-2)
2497079 - 2495086 - 2490554 - 2495053